ACTA DE INICIO
CONVENIO No 520010262024

En el municipio de Tumaco, a los 28 días de diciembre de 2024, se reunieron **KONNY ALEJANDRA QUINTERO REINA** mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.116.259.800, en calidad representante legal de La ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DEL CHARCO, sin ánimo de lucro, identificada con **NIT: 891201108-2** y **MARINA ISABEL TARAPUEZ MACUACE** en calidad de Supervisora del Contrato de Aportes que a continuación se describe, esta última en representación **del ICBF** con el fin de suscribir el ACTA DE INICIO del convenio, iniciando su ejecución a partir de la fecha.

CONTRATO NUMERO: 520010262024	FECHA DE CONTRATO	DIA	MES	AÑO
		28	12	2024

CLASE DE CONTRATO: CONTRATO DE APORTE

OBJETO CONTRACTUAL. Aunar esfuerzos humanos, técnicos, tecnológicos, administrativos y financieros para la implementación de la modalidad de Centros de Recuperación Nutricional, en concurrencia con los servicios propios del sistema de salud colombiano para la atención de la desnutrición aguda moderada y severa

NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL: ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DE EL CHARCO,

NIT No. 891201108-2

El valor del presente convenio de aporte será por la suma de:

CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($442.785.197).

discriminados de la siguiente forma: 1) **El ICBF** aportará la suma de **CUATROCIENTOS VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE PESOS M/CTE ($421.700.188),** de los cuales **CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($42.954.951)** se encuentran amparados con el Certificado Disponibilidad Presupuestal

No.102324 del 20 de diciembre de 2024 expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Regional Nariño ICBF; y la suma de **TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($378.745.237)** amparado en el Certificado de Vigencias Futuras No.01 del 20 de diciembre de 2024, expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Regional Nariño ICBF; y 2) El Contratista **Hospital Sagrado Corazón de Jesus de el Charco**, aportará la suma de **VEINTIÚN MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL NUEVE PESOS M/CTE ($21.085.009),**correspondiente al CINCO por ciento (5%) del presupuesto, representados en: Focalización y visita domiciliaria (alquiler de lancha, combustible), Recurso humano (auxiliar de enfermería).
2. El ICBF realizará un aporte en especie para la atención de los usuarios, representado en el Alimento de Alto Valor Nutricional suministrado en los términos indicados en el presente convenio.

PARÁGRAFO PRIMERO: El aporte de los Alimentos de Alto valor Nutricional del presente convenio será hasta por la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.354.096) representados en el suministro de 153 kg *(cantidad total del convenio en kilogramos o ml según corresponda el AAVN)*. El operador será el encargado de entregar y custodiar los Alimentos de Alto Valor Nutricional de los Centros de Recuperación Nutricional.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Tomando en consideración que el costo de los Alimentos de Alto Valor Nutricional es variable para el ICBF de acuerdo con el periodo de entrega, para realizar la estimación del valor total del aporte de los Alimentos de Alto valor Nutricional, se debe tener en cuenta las raciones para cada modalidad establecidas en el Anexo 2 "raciones de alimentos de alto valor nutricional", la cantidad total de usuarios y el precio por kilogramo o unidad a la fecha, el cual debe ser solicitado al profesional enlace de Alimentos de Alto Valor Nutricional de la Dirección de Nutrición. Los precios a la fecha de los Alimentos de Alto Valor Nutricional son $8.664 por cada kilo de Bienestarina MÁS®, $9.285 por cada kilo Bienestarina MÁS® saborizada, $8.859 por cada kilo alimento para mujer gestante y madre en periodo de lactancia, $1.652 por cada unidad de 200 ml de Bienestarina® Líquida Vainilla y $1.675 por cada unidad de 200 ml de Bienestarina® Líquida Arroz, Avena y Quinua.

PARÁGRAFO TERCERO: El valor total de los aportes del ICBF incluye el valor de los costos directos e indirectos

PARÁGRAFO CUARTO: Cualquier adición o aclaración en el valor del Convenio o prórroga del mismo, generará revisión de los costos directos e indirectos.

PARÁGRAFO QUINTO: DEL REINTEGRO DE RECURSOS: Cualquier reintegro generado a causa de los rendimientos financieros, serán reintegrados de manera proporcional según la fuente de los recursos entregados al Hospital, a la Dirección del Tesoro Nacional y los comprobantes deben ser remitidos a la Tesorería del ICBF, o consignados a la cuenta bancaria destinada para el efecto por el ICBF, según corresponda.

PARÁGRAFO SEXTO: Los aportes en especie por parte del Hospital serán verificados y legalizados por el ICBF en el marco del ejercicio a la supervisión que se realice.

Los saldos no ejecutados, si los hubiere, correspondientes a los recursos ICBF, serán consignados en una cuenta establecida por el ICBF para tal fin, acorde con los costos de apoyo directos e indirectos.
FECHA DE TERMINACION: El plazo de ejecución del convenio será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, **hasta el 30 de abril de 2025.**
SUPERVISOR O INTERVENTOR: Nombre: **MARINA ISABEL TARAPUEZ MACUACE** Dependencia: CENTRO ZONAL TUMACO
OTROS: El representante legal de la ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DEL CHARCO se compromete a cumplir a cabalidad con las obligaciones contractuales.
Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, en Tumaco, el 28 de DICIEMBRE de 2024.

MARINA ISABEL TARAPUEZ
Supervisora
Centro Zonal Tumaco

KONNY ALEJANDRA QUINTERO REINA
C.C 1.116.259.800 de Charco
Representante legal
ESE HOSPITAL SAGRADO CORAZON DE JESUS DEL CHARCO